

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 26 DE JULIO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 26 de julio de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión el concejal D. Antonio Muñoz García, excusado por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA S.L.	SUMINISTRO DE GRAVILLA (CEMENTERIO)	488,80
TALLERES JIMENEZ SANCHEZ	REPARACION MAQUINA BARREDORA	1.631,72

TRANSPORTES SATUNINO SEGURA S.L.	PORTES DE VALLAS A SEVILLA (CANDELAS 2018)	484,00
FORTALEZA Y ESCRIBANO S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CARRILES)	3.557,40
FORTALEZA Y ESCRIBANO S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CARRILES)	2.178,61
FORTALEZA Y ESCRIBANO S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CARRILES)	1.427,80
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	583,50
GOVANTES ELECTRONICA, S.L.	SUMINISTRO DE MICROFONOS (CINE)	1.143,45
EMPRESA MOLINA FERNANDEZ, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE AL ROCIO-MATALASCAÑAS (HOGAR PENSIONISTA)	572,00
LUCAS ROJAS S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	312,80
DE LA RUBIA S.L.	FACTURACION COPIAS FOTOCOPIADORA	434,58

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera V** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
JOSE DIEGO GONZALEZ BENAVIDES	SUMINISTRO DE BARANDILLA	9.180,27
FORTALEZA Y ESCRIBANO S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.746,03
CAINSA INFANTES S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	1.306,80
CAINSA INFANTES S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	484,00
ROCIO GOMEZ CASTILLA	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	403,10
ROCIO GOMEZ CASTILLA	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERÍA	934,24

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERÍA	857,73
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.760,55
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.760,55

ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.383,03
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.383,03

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MATERIALES GARRIDO S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	900,05
MATERIALES GARRIDO S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	375,86

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón de la Tasa por recogida de basura correspondiente a la vivienda sita en **[REDACTED]** de esta localidad, que figura a nombre de la anterior propietaria **[REDACTED]**, por compraventa de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado y darle traslado a la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte a los efectos oportunos.

### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

#### **1.- LICENCIAS DE OBRAS**

##### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y

sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de una nave guardería para rehala privada, ubicada en el Polígono [REDACTED], Parcela [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luís Ortega Sánchez.
- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de un pozo, ubicado en el Polígono [REDACTED], Parcela [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Minas D. Vicente Fernández Muñoz. Se pone en conocimiento del interesado que deberá comunicar al Ayuntamiento la finalización de los trabajos de perforación.

b) Obras menores:

Vistos los expediente de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACIÓN
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA E INTERIOR	[REDACTED]
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR Y SOLADO DE LOCAL	[REDACTED]
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA E INTERIOR	[REDACTED]
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]	REFORMA DE FACHADA E INTERIOR	[REDACTED] [REDACTED]

██████████ ██████████	REFORMA DE CUBIERTA	██████████
--------------------------	---------------------	------------

- Expediente promovido por ██████████, para traslado y recolocación del contador actual de agua potable a una nueva hornacina, dentro de la red municipal de abastecimiento, ejecutada en la fachada del inmueble sito en ██████████ de este término municipal. Se pone en conocimiento de la interesada que este traslado deberá ser efectuado por los servicios municipales de mantenimiento, debiendo ser abonados por la peticionaria los gastos de esta actuación.

## 2.- LICENCIAS DE SEGREGACION (RECTIFICACION).

- Solicitada por ██████████, con D.N.I. ██████████, domiciliado, a efectos de notificaciones en ██████████, de este término municipal, la RECTIFICACION de la Licencia de Segregación de una parcela, ubicada en ██████████, de este municipio, que fue concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de febrero de 2017, por error en las superficies contempladas en proyecto,

Considerando los informes favorables emitidos por el Arquitecto municipal, de fechas 2 de febrero de 2017 y de 24 de Julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones,

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de Concesión de Licencia de Segregación de la finca descrita anteriormente, sita en ██████████, con fachada trasera a ██████████, de esta localidad, con una superficie de 346,20 m<sup>2</sup>, para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela nº 1, con fachada a ██████████, de 102,52 m<sup>2</sup>; y parcela nº 2, con fachada a ██████████, de 243,68 m<sup>2</sup>, quedando el tenor literal del acuerdo como sigue:

Finca Matriz:

- Parcela urbana sita en [REDACTED], con fachada trasera a [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de 346,20 m<sup>2</sup>. Linda al norte con [REDACTED] al este con fincas catastrales [REDACTED], al sur con [REDACTED] y finca catastral [REDACTED], y a la oeste con fincas catastrales [REDACTED].

Porciones Segregadas:

- Parcela n° 1: Parcela con acceso por [REDACTED], con una superficie de 102,52 m<sup>2</sup>, que linda al norte con finca de la que se segrega, al este con finca catastral [REDACTED], al sur [REDACTED], y al oeste con finca catastral [REDACTED].

- Parcela n° 2: Parcela con acceso por [REDACTED], con una superficie de 243,68 m<sup>2</sup>, que linda al norte con [REDACTED], al este con fincas catastrales [REDACTED], al sur con finca de la que se segrega, y al oeste con fincas catastrales [REDACTED].

3.-LICENCIAS DE VENTA AMBULANTE.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de puesto fijo en el mercadillo municipal de los miércoles, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de “Comercio menor de artículos textiles” y emitido informe favorable por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número [REDACTED] ( de ocho metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.

-----

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta por vía de urgencia la propuesta de rectificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 14 de junio de 2018, sobre aprobación del Reformado del Proyecto técnico correspondiente a

la ejecución de la obra denominada **“Parque Infantil en Plaza de la Almazara”**, incluida en el Programa General del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 **(Plan Supera V)**, promovido por la Diputación de Sevilla, en el capítulo correspondiente a juegos y mobiliario urbano. Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la necesidad de adaptar el documento a las bases del citado plan.

El Sr. Presidente expone que el Arquitecto Municipal ha emitido informe en el que se pone de manifiesto que, por error, fue redactado un reformado del proyecto técnico de la obra denominada “Parque Infantil en Plaza de la Almazara”, incluida en el Plan Supera V, cuando, según las determinaciones de la Base 12 del programa (reguladora de las condiciones de la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial), lo que debió elaborarse era una separata del presupuesto, como anexo al proyecto, que reflejara las nuevas unidades a ejecutar, justificada en una economía de costes.

Vistos los documentos elaborados y el informe técnico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, el cual resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado en sesión de fecha 14 de junio de 2018, sobre aprobación de Reformado del Proyecto técnico correspondiente a la ejecución de la obra incluida en el Programa General del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Supera V), promovido por la Diputación de Sevilla, denominada “Parque Infantil en Plaza de la Almazara”, en el capítulo correspondiente a juegos y mobiliario urbano.

Segundo.- Aprobar el Anexo al proyecto técnico correspondiente a la ejecución de la obra incluida en el Programa General del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Supera V), promovido por la Diputación de Sevilla, denominada “Parque Infantil en Plaza de la Almazara”, suscrito por el Arquitecto Municipal, como separata del presupuesto por ampliación de mediciones en el capítulo correspondiente a juegos y mobiliario urbano, y que refleja las nuevas unidades a ejecutar en base a una economía de costes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.



**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández